



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 082 B •

26 de mayo 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Hugo Anaya Ávila**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Humberto González Villagómez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Sergio Báez Torres**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN  
ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 114 DE  
LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
DEUDA PÚBLICA.

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 114 a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Ernesto Núñez Aguilar, Araceli Saucedo Reyes, Wilma Zavala Ramírez, Eduardo Orihuela Estefan.

## ANTECEDENTES

*Primero.* En Sesión de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 114 a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Diputados Ernesto Núñez Aguilar, Araceli Saucedo Reyes, Wilma Zavala Ramírez, Eduardo Orihuela Estefan, misma que fue turnada a esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

*Segundo.* Del estudio realizado a la Iniciativa materia del presente dictamen, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar la iniciativa de mérito, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para dictaminar la iniciativa de mérito de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con carácter de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 114 a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

*El pasado mes de diciembre se aprobó el dictamen No. 314 que contiene una reforma a la Ley de Hacienda del*

*Estado de Michoacán, presentada por el Ejecutivo del Estado, entre los asuntos que trata está la eliminación de la opción del servicio urgente y extraurgente del Título Cuarto, de los Derechos, de la citada Ley.*

*Como Diputados hemos estado recibiendo diferentes quejas por parte de los ciudadanos, en especial los que viven fuera de la Capital acerca de esta opción pues, al eliminarse la opción de poder tener su trámite el mismo día, representa para los ciudadanos del interior del Estado una demora en su viaje, lo cual incurre en más gastos y la dificultad de obtener su trámite.*

*Teniendo en cuenta que para algunos trámites el tiempo de respuesta es de hasta 4 días, muchas personas tendrían que regresar, lo cual afecta en el bolsillo de los ciudadanos.*

*De primer momento nos pareció bien la eliminación de esos servicios contando con que Gobierno del Estado apueste por la digitalización de los expedientes y la expedición por medios electrónicos como lo son las actas de nacimiento, las cuales puedes obtener vía internet de manera muy rápida, y así se entregaran los trámites el mismo día o el ciudadano pudiera obtenerlos.*

*Es de hacer notar, que estos cobros derivados de servicios urgentes y extra urgentes, principalmente benefician a personas cuyo traslado a la ciudad de Morelia, lugar donde habitualmente se hacen los trámites, les supondría mayor gasto en viáticos; por lo que lejos de una racionalidad en el cobro supone un gasto personal en muchos de los casos. Por estas razones consideramos que es más prudente imponer nuevamente estos costos, por que ahorran en los contribuyentes tiempo y dinero.*

De la iniciativa de mérito se desprende que el objetivo primordial de la misma consiste que los servicios que se ofrecen en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, relativos a expedición de certificaciones e inscripción de documentos de propiedad puedan ser entregados al siguiente día o el mismo en el que se hace el trámite, ya que, de manera ordinaria, dichos trámites tardan hasta cuatro días. Lo anterior dificulta los trámites que realizan personas que vienen de fuera del Municipio y que tienen que volver a recoger el documento que requieren, por lo que la presente iniciativa resulta pertinente, para poder apoyar a los ciudadanos a quienes les urge realizar un trámite.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracciones I y IX párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracciones XIV, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66 párrafo primero, 80 fracción

I, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 114 a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 114. (...)*

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)

Los Derechos por la prestación de los servicios a que se refiere los incisos A) y B) de la fracción I, cuando se realicen con carácter de urgente, se pagarán por el equivalente al doble de las cuotas correspondientes al servicio de que se trate, y con carácter extra urgente el triple de las cuotas correspondientes. Los servicios ordinarios se entregarán a los cuatro días hábiles, los urgentes al día siguiente, y los extra urgentes el mismo día.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)